

Lanús, 28 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0455.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000223/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Héctor Guidi N° 342 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de DOS (2) ejemplares de la especie Fresno, uno de ellos seco y sin ramas y el restante en buen estado general, con ramas en la parte superior que comienzan a mostrar brotes. Ambos se encuentran plantados fuera de la línea de plantación municipal y sin cantero. Se recomienda el corte del ejemplar en mal estado, debido a que no tiene recuperación, debiendo el solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado de los restos a efectos de reponer el ejemplar por otro apto para las medidas del ancho de vereda. Queda denegado el corte del restante ejemplar y se recomienda despeje de ramas que pudieran interferir el cableado solamente;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Héctor Guidi N° 342 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas, Pezuña de vaca, Pata de Buey.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, ubicado en la calle Hécor Guidi N° 342 del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de ramas del ejemplar mencionado en el Artículo 4º precedente.

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por